



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veinte días del mes de agosto del dos mil trece.

VISTO: El Mensaje Nº 43/13 del Departamento Ejecutivo Municipal, legajo 23162 C.M. Que la Ley Nº 2756 Orgánica de Municipalidades y normas concordantes y modificatorias y la Ordenanza Nº 946 de Contabilidad establecen el procedimiento referido al sistema de modificación del Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos vigentes; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas funcionales correspondientes ha determinado la necesidad de reforzar diversas partidas del Presupuesto vigente, lo que resulta necesario para atender las imputaciones de gastos correspondientes al Ejercicio Año 2013, y a elevar el Cálculo de Recursos respectivo, sin modificar el equilibrio entre Recursos y Erogaciones.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA.

Art. 1º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones con financiamiento mediante Rentas Generales del Ejercicio 2013, de la siguiente forma:

<u>EROGACIONES</u>	\$ 4.000.000.-
-Erogaciones Corrientes	\$ 3.000.000.-
Bienes y Servicios No Personales – R.G.	\$ 3.000.000.-
- Erogaciones de Capital – R.E.	\$ 1.000.000.-
Inversión Real – R.E.	\$ 1.000.000.-
Trabajos Públicos – R.E.	\$ 1.000.000.-

Art. 2º.- Incrementase el Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2013 de la siguiente forma:

<u>RECURSOS</u>	\$ 4.000.000.-
-Recursos de Propia Jurisdicción	\$ 3.000.000.-
Rentas Generales	\$ 3.000.000.-
Derecho de Registro e Inspección – Ejercicios Anteriores	\$ 1.000.000.-
Tasa de Sobrecarga de Tránsito Pesado – R.G.	\$ 2.000.000.-
Rentas Especiales	\$ 1.000.000.-
Tasa de sobrecarga de Tránsito pesado – R.E.	\$ 1.000.000.-



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

Art. 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar por jurisdicción y cuenta contable las modificaciones dispuestas por los artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza.-

Art. 4º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 2 de julio de 2013.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa

Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo

Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente

Concejo Municipal de San Lorenzo